



RESOLUCIÓN No. 291 (NOVIEMBRE 05 DE 2021)

“Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2021”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 535 del 31 de mayo de 1995, el Decreto 111 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo.

Que en desarrollo de lo anterior, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto N°111 de 1996 y el Acuerdo Distrital N° 044 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, aprobó el Presupuesto General del Distrito para la vigencia 2021 mediante el Acuerdo N°044 del 18 de diciembre de 2020, dentro de los cuales se encuentra los destinados al Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER.

Que mediante el Decreto N° 1637 del 29 de diciembre de 2020, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades constitucionales y legales, liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales; apropiaciones de funcionamiento y de servicio a la deuda para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias del cual el Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER hace parte.

Que de acuerdo con lo anterior, la Junta Directiva del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, en la reunión de fecha 08 de enero de 2021, le dio facultades a la Directora General del IDER para realizar los traslados y modificaciones necesarios al presupuesto, con la finalidad de cumplir con la ejecución de eventos que se enmarquen dentro de sus competencias.

Que la entidad tiene a su cargo una serie de actividades administrativas propias de su naturaleza jurídica e indispensable para cumplir cada uno de los objetivos planteados su misión, por lo cual demanda la adopción de procesos y procedimientos eficientes y sincrónicamente articulados que permitan la ejecución adecuada de cada una de las actividades a su cargo, proyectando una gestión pública y administrativa óptima.

Que es deber de las entidades, desarrollar dentro su estructura administrativa acciones que conlleven a garantizar la adecuada y oportuna disposición del factor humano, los recursos físicos, la prestación de servicios y la información institucional requeridas en el desarrollo de las actividades institucionales y la ejecución de los planes y programas de las mismas.



RESOLUCIÓN No. 291 (NOVIEMBRE 05 DE 2021)

“Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2021”

Que para ello requiere que las áreas del Instituto se encuentren demarcadas correctamente con el fin de permitir la identificación de los espacios por el personal externo e interno de la entidad y su adecuada ubicación. Además, esta señalización permite visibilizar e identificar las rutas de evacuación de forma rápida y fácil, brindando así seguridad a las personas, en caso de presentarse algún tipo de emergencia.

Que, de igual manera, el Instituto se encuentra obligado a que sus instalaciones de funcionamiento cumplan a cabalidad con las normas de seguridad industrial que prevengan accidentes laborales con sus colaboradores y accidentes con personal externo que visita diariamente las instalaciones. Igualmente, que sus oficinas y los funcionarios que laboran y dirigen estas se encuentren plenamente identificados, en aras de ofrecer un mejor servicio.

Que de acuerdo a lo planteado, al realizar una inspección dentro de las instalaciones del Instituto, se encuentra que es necesario la señalización y demarcación de áreas de trabajos, baños, avisos de seguridad, aviso de uso de escenario deportivo, identificación de funcionarios y jefes de áreas, planos de evacuación, rutas de oficina, misión y visión del instituto; que además de ser informativos puedan salvaguardar la integridad de los visitantes, deportistas y personal administrativo y operativo que labora en nuestra institución; igualmente dicha señalética deberá contener en la parte inferior de cada señal el localizador de braille; con el fin que dicha información institucional sea inclusiva.

Los elementos aquí solicitados están contemplados en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia de 2021, con el fin de adquirir e instalar señalización arquitectónica, de seguridad y adhesivos; en cumplimiento con Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución N°1016 de 1989, Resolución N°4445 de 1996, Norma ICONTEC 1461, donde se establecen algunas normas generales de demarcación y señalización de áreas o zonas de trabajo, en empresas e instituciones.

Que en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021 del IDER se incluyó el «*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALÉTICA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER*».

Que en virtud de ello se adelantó desde la Dirección Administrativa y Financiera proceso de cotización para su contratación y se recibieron cotizaciones de diferentes proveedores de acuerdo con las necesidades requeridas por el IDER.

Que consultado el rubro presupuestal denominado **IMPRESOS Y PUBLICACIONES**, se determinó que su saldo presupuestal no cubría la totalidad para la ejecución de este contrato y se hace necesario fortalecerlo mediante traslados presupuestales.

Una vez revisada la ejecución presupuestal de la Unidad Ejecutora 15 Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, se constató que los rubros que se relacionan a continuación tienen saldo disponible y susceptible de contracreditar, toda vez, que los compromisos que se financian con ellos se encuentran garantizados hasta el final de la vigencia actual:



**RESOLUCIÓN No. 291
(NOVIEMBRE 05 DE 2021)**

“Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2021”

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION – UNIDAD EJECUTORA 15**

Código Rubro	Rubro	Saldo Disponible
02-001-02-10-02	Materiales y Suministros	\$ 12.000.000
Total Saldo Disponible		\$12.000.000

Que de cara a lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia de desarrollar y cumplir con las actividades administrativas del Instituto, se hace necesario proceder al fortalecimiento de los rubros identificados que a continuación se describen:

- **IMPRESOS Y PUBLICACIONES - 02-001-02-20-05**

Que en razón de lo anterior, se hace necesario proceder con los ajustes necesarios para el fortalecimiento de los rubros identificados, para lo cual se ordenará la contracreditación y acreditación respectiva.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITESE en su capacidad presupuestal el rubro que a continuación se relaciona, de conformidad al detalle y en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)**, así:

CONTRACREDITO:

Código Rubro	Rubro	Saldo Disponible
02-001-02-10-02	Materiales y Suministros	\$ 12.000.000
Total Saldo Disponible		\$ 12.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base a los recursos contracreditados en el artículo primero del presente acto, **ACREDÍTESE** el siguiente rubro en cuantía de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000,00)**, según la siguiente descripción.

CREDITO:

Código Rubro	Rubro	Valor
02-001-02-20-05	Impresos y Publicaciones	\$ 12.000.000
Total Crédito		\$ 12.000.000



RESOLUCIÓN No. 291 (NOVIEMBRE 05 DE 2021)

“Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2021”

ARTICULO TERCERO: Autorícese al Profesional Universitario Código 219 Grado 37 a cargo del Presupuesto, para que aplique lo ordenado en el presente acto administrativo y haga los ajustes requeridos en el presupuesto general de la entidad para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia de este Acto Administrativo a la Dirección Financiera de Presupuesto de la Alcaldía Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página Web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige desde su publicación.

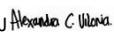
Dado en Cartagena de Indias, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2021.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA LONDRINO MORENO
DIRECTORA

Revisó: Maria Carolina Carballo Guerrero - Directora Administrativa y Financiera 

Revisó: Katerine Monterrosa Novoa – Jefe Oficina Juridica 

Revisó y ajustó: Alexandra C. Viloria – Abogada externa OAJ 

Proyectó: Edwin Salcedo Ricardo - P.U Presupuesto 